



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia. 110014003004-2019-00366-00.

En atención a la documental que antecede, se ordena:

- 1.** Ordenar el levantamiento de la inscripción de la demanda del inmueble con folio de matrícula 50S-735768. Oficiar por secretaría.
- 2.** Aceptar la renuncia del poder otorgado por la demandada Gloria Nidia Cuevas de Esguerra y Juan Manuel Esguerra Cuevas, al abogado Juan Manuel Montoya Tovar, acorde con la manifestación presentada, conforme a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

No obstante, tener en cuenta que dicha declinación no pone fin al mandato sino pasados cinco (5) días después de presentada tal comunicación ante el Despacho.

- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 037 Hoy 20 de octubre de 2022</p> |
| <p style="text-align: center;">La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p> |

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93c2725d2fccc25927ed50665eaaed9b43b98bdbe785af806be0f69e2758752**

Documento generado en 11/10/2022 09:14:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>